

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

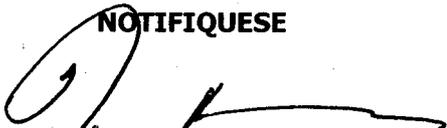
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE
TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA
"COVOLCO"
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRASPORTE
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00128 00

Previamente a pronunciarse sobre la contestación de demanda por parte de la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRASPORTE** (folios 221 al 234), se requiere al **Dr. HAVIER ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tenerla por no contestada allegue en original el poder otorgado por el señor Juan Pablo Restrepo Castrillon, junto con los documentos que acrediten la calidad con que dice actuar éste último, toda vez que el que obra a folio 214, se aportó en fotocopia y sin los correspondientes soportes.

Para el envío del mensaje de datos del estado electrónico de que trata el artículo 201 del C.P.A.C.A, deberá remitirse además de la dirección electrónica oficial de la entidad demandada al correo electrónico personal del apoderado visible a folio 213 del expediente.

Una vez, vencido en anterior termino por Secretaría, ingrésese al Despacho el expediente para lo pertinente.

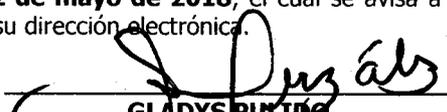
NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 19 del 22 de mayo de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria